

*“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL”*

RESOLUCIÓN N° 280/16-D.R.H. SAN LUIS, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.-

Y VISTO: Las presentaciones efectuadas, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades:

RESUELVE: **I) JUSTIFICAR** con goce de haberes y por razones de Fuerza Mayor (Art. 34 del Ac. 261/15 –Régimen de Licencias), la inasistencia del día 11/10/2016, al Dr. **JOSÉ LUIS GUIÑAZU**.

II) JUSTIFICAR con goce de haberes la licencia por Tramite (Ac. N° 668/13 y Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), del día 11/10/2016, a la **Dra. NATALIA BELEN LAZARTE OTERO**.

III) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Salud (Art. 10 del Ac. 261/15 –Régimen de Licencias), la inasistencia del día 12/10/2016, a la **Dra. MARIEL ELISABET LINARDI**.

IV) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Salud (Art. 10 del Ac. 261/15 –Régimen de Licencias), la inasistencia del día 12/10/2016, a la **Dra. NATALIA MARIA SOLEDAD LUCERO**.

V) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Salud (Art. 10 del Ac. 261/15 –Régimen de Licencias), la inasistencia del día 14/10/2016, a la **Dra. ROSANA ESTHER PEREZ**.

VI) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Salud (Art. 10 del Ac. 261/15 –Régimen de Licencias), la inasistencia desde el día 6/10 y hasta el 12/10/2016, al **Dr. ROBERTO SILVESTRE**.

VII) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Fuerza Mayor (Art. 34 del Ac. 261/15 –Régimen de Licencias), la inasistencia del día 6/10/2016, al Dr. **RICARDO OSCAR TORRES**.

VIII) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Fuerza Mayor (Art. 34 del Ac. 261/15 –Régimen de Licencias), la inasistencia del día 12/10/2016, a la Dra. **MARIA CLAUDIA UCCELLO**.

IX) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Atención Familiar (Art. 30 del Ac. 261/15 –Régimen de Licencias), la inasistencia del día 11/10/2016, a la **Dra. LILIAN IVONNE VILLAR**.

X) CONCEDER Licencia por razones de Salud (Art. 10 del Ac. 261/15 –Régimen de Licencias), el día 19/10/2016, a la **Dra. ADRIANA DEL ROSARIO ORDOÑEZ**, quien deberá acreditar la causal invocada.-

HÁGASE SABER.-

Se hace constar que la presente Resolución se encuentra firmada digitalmente por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el sistema de gestión informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Recursos Humanos, 18 de Octubre de 2016.-